



ESPAÑA

18 ES	11 NUMERO	21	230.932	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		20.9.1977	

230932

MODELO DE UTILIDAD

1978

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
NUEVO CIERRE PARA ENVASES.

71 SOLICITANTE (S)
BERTAKO, S. Coop.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Villalba, s/n. Edificio Villabesas - PAMPLONA -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un nuevo -
cierre para envases.

5 El nuevo cierre que la invención propone se destina
a aquellos tipos de envases que se constituyen a base de un
material troquelable tal como cartón o similar, los cuales
en los correspondientes armados conforman recipientes pris-
máticos en los cuales se aloja una bolsa como contenedor -
del producto de que se trate. Estos recipientes cuentan con
10 prolongaciones de sus caras o planos que determinan solapas
abatibles de cierre.

15 Este tipo de envases presentan el inconveniente de
que para acceder al producto contenido en los mismos es pre-
ciso romper la bolsa interna, la cual queda inutilizada res-
pecto a hermeticidad, con lo que el contenido de dicha bol-
sa, al estar únicamente protegido por las tapas de cartón -
del envase, puede ser dañado por la humedad o por cualquier
otra circunstancia atmosférica o ambiental.

20 En evitación de este inconveniente, se ha previsto
para el tipo de envases señalado que la bolsa interior vaya
en correspondencia con la zona de cierre, pegada a tres de
las caras internas del envase. Las caras laterales de la -
caja de cartón o cuerpo prismático constitutivo del envase,
y en la zona de cierre, presentan unas líneas debilitadas y
25 correspondientes troquelados, todo ello precisamente para -
conseguir el perfecto plegado de las tapas de la caja. Al -
plegarse tales tapas se pliega con ellas la bolsa interior,
todo ello de tal forma que se consigue un cierre suficiente-
mente estanco, cierre que se puede utilizar tantas veces -
30 sea preciso hasta acabar el contenido del envase.

1 Para que se comprenda más fácilmente las caracterís-
ticas del nuevo cierre para envases que la invención propo-
ne, se acompaña a la presente memoria descriptiva, forman-
do parte integrante de la misma, un juego de planos donde
5 se representa lo siguiente:

 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva -
de un envase con el nuevo cierre que constituye el objeto
de la presente invención. En esta ilustración la parte en
la que se prevé el nuevo cierre aparece en la posición de
10 máxima extensibilidad que corresponde a la apertura del -
envase o recipiente. En virtud del desplegado que contempla
esta figura 1ª pueden verse los troquelados de las solapas
más pequeñas previstas en la embocadura del envase, tro-
quelado que permite el abatimiento de todas las solapas con
15 juntamente con la porción de esa zona de la bolsa interna.

 Por último, la figura 2ª representa otra vista en -
perspectiva del mismo envase ilustrado en la figura ante-
rior, pero en este caso con las solapas de cierre en una -
20 posición intermedia de cierre, observándose como el bascu-
lamiento de las solapas del envase implica también el bascu-
lamiento de las porciones de bolsa interna, con lo cual
se obtiene un cierre hermético tantas veces como se haga -
necesaria la apertura del envase para extraer porciones de
su contenido.

25 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede com-
probarse, el nuevo cierre para envases a que se refiere la
presente memoria se destina a aquellos de los constituidos
a base de material troquelable, tal como cartón o similar,
que en el armado conforma un recipiente prismático, refe-
30 rencia 1, en el que se aloja una bolsa, referencia 2, como

1 contenedor del producto que se ha de almacenar en el referi-
do envase. El recipiente 1 cuenta con prolongaciones de sus
caras o planos que determinan solapas abatibles de cierre y
que se indican con las referencias 3,4,5 y 6.

5 Precisamente una de dichas solapas, concretamente -
la indicada con 4 está unida a las solapas colaterales 5 y
6 a través de oportunas líneas de dobléz, y las tres sola-
pas referidas por sus caras internas pegadas a la bolsa 2 -
que contiene el producto.

10 Las solapas enfrentadas y paralelas del referido -
conjunto de tres, esto es las solapas 5 y 6 comportan líneas
de dobléz en combinación con sendos troquelados, todo ello
dando lugar a una especie de fuelle que se comprime al ce-
rrar el envase por abatimiento conjunto de dichas tres sola-
15 pas 4,5 y 6 y posteriormente de la cuarta y última solapa.
3 desvinculada de la bolsa, es decir que esta solapa 3 no -
está pegada a la misma, produciéndose simultáneamente el -
cerramiento de la bolsa 2 asimismo por plegado.

20 La especie de fuelle que configuran las solapas 5
y 6 se obtiene en cada una de ellas a partir de una zona o
área triangular isoscélica, referencia 7, donde el lado ma-
yor es precisamente la línea de dobléz 8 que relaciona a -
tales solapas con las correspondientes caras o planos del -
envase 1. De otro lado, cabe destacar que uno de los bordes
25 o cantos iguales de estas porciones rectangulares 7 es otra
línea de dobléz 9 que se tiende en diagonal desde aproxima-
damente el centro de cada solapa 5 y 6 hasta el vértice in-
ferior de unión de éstas con la solapa contigua o solapa in-
dicada con 4. La referida línea de dobléz 9 se prolonga ver-
30 ticalmente hasta alcanzar el borde superior de la solapa, -

1 todo ello definiendo otra línea de doblez que se referencia
con 10. Las líneas de doblez citadas y referenciadas con 9
y 10 se combinan con un troquelado, referencia 11, en for-
5 ma de triángulo recto, donde la hipotenusa es el lado res-
tante de la anteriormente citada área triangular 7.

En virtud de las características previstas para
estas solapas 5 y 6, para proceder al cierre del envase l
basta con presionar ligeramente sobre las áreas triangula-
res 7, con lo cual se produce el plegamiento de las solapas
10 que nos ocupan a través de las líneas de doblez 9 y 10 en -
orden a formar el fuelle que es determinante del cierre del
envase. Naturalmente, la deformación que sufren estas sola-
pas 5 y 6 se transmiten a la bolsa interna 2 en virtud de -
la relación íntima y solidaria que por pegado existe entre
15 estas partes. Al propio tiempo que se produce el plegado -
de las solapas 5 y 6 se obtiene el abatimiento de la sola-
pa indicada con 4, abatimiento que asimismo arrastra a la -
bolsa interna 2 en virtud de que entre estas partes también
existe una relación mediante pegado.

20 Conseguido el cierre del envase, se actúa por úl-
timo sobre la solapa indicada con 3 en el sentido de aba-
tirla sobre las anteriormente citadas, consiguiéndose un -
cierre estable mediante la introducción de la lengüeta 12 -
en la ranura 13 de la solapa opuesta.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse.

30

1 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y -
puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las pá
5 ginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- NUEVO CIERRE PARA ENVASES; que siendo estos
del tipo de los constituidos a base de material troquelable
tal como cartón o similar, que en el armado conforma un re-
cipiente prismático en el que se aloja una bolsa como con-
5 tenedor del producto de que se trate, y cuyo recipiente -
cuenta con prolongaciones de sus caras o planos que determi-
nan solapas abatibles de cierre; esencialmente se caracte-
riza porque una de dichas solapas está unida a las solapas
colaterales o contiguas a través de líneas de dobléz, y las
10 tres por sus caras internas pegadas a la bolsa que contiene
el producto; habiéndose previsto que las solapas enfrenta-
das y paralelas del referido conjunto de tres comporten lí-
neas de dobléz en combinación con sendos troquelados, todo
ello dando lugar a una especie de fuelles que se comprimen
15 al cerrar el envase por abatimiento conjunto de dichas tres
solapas y posteriormente de la cuarta y última solapa des-
vinculada de la bolsa, produciéndose simultáneamente el ce-
rramiento de la misma asimismo por plegado.

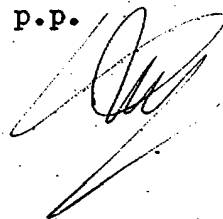
20 2a.- NUEVO CIERRE PARA ENVASES, según reivindica-
ción 1a; caracterizado porque la especie de fuelles de las
solapas enfrentadas y paralelas de las asociadas entre sí,
se obtiene en cada una de ellas a partir de una zona o área
triangular isoscélica donde el lado mayor es la línea de -
25 dobléz que relaciona a tales solapas con las correspondien-
tes caras o planos de envase, mientras que uno de los lados
iguales es otra línea de dobléz que se tiende en diagonal -
desde aproximadamente el centro de la solapa hasta el vérti-
ce inferior de unión entre ésta y la contigua; habiéndose -
30 previsto que la referida línea de dobléz se prolongue ver-
ticalmente hasta alcanzar el borde superior de la solapa -

1 con la particularidad de combinarse ésta línea de doblez -
con un troquelado en forma de triangulo recto, donde la hi-
potenusa es el lado restante del área triangular anterior-
mente citada.

5 3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
NUEVO CIERRE PARA ENVASES.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas -
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 Septiembre 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



15

20

25

30

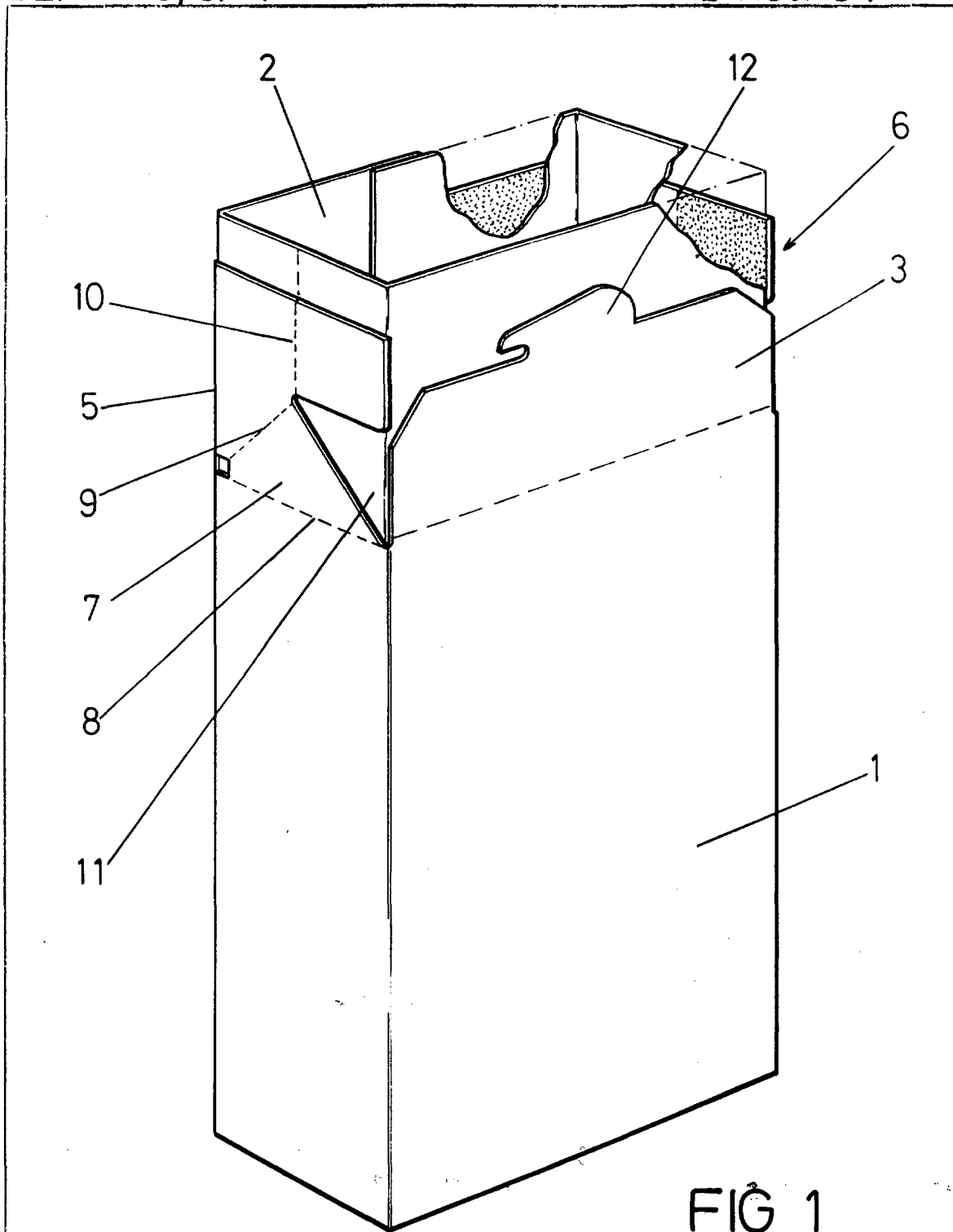


FIG 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

